



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral Regional

n.° 091 -2023-GRSM/DRTC-D.

Moyobamba, 15 de mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 885-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE, de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 391-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 068-2023-GRSM/DRTC-DO-RMIR, de fecha 11 de mayo de 2023, el Memorando n.° 271-2023-GRSM/DRTC, de fecha 15 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV – sobre Descentralización Ley N° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", establece: El Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de lo siguiente: (...) La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable (...);

Que, el numeral 6.1, de la Directiva antes citada, refiere que: La Comisión de Depuración y Sinceramiento contable debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera (...);

Que, mediante Informe N° 885-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE, de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe de Contabilidad y Tesorería de la DRTC-SM, remite a la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, la propuesta de conformación de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 391-2023-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 11 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa solicita la elaboración del acto resolutorio para conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, proponiendo al siguiente personal:

- |   |            |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa                | Presidente |
| - Jefe de la Unidad de Control Patrimonial                    | Miembro    |
| - Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería               | Miembro    |
| - Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares | Miembro    |
| - Director de Caminos   | Miembro    |





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 068-2023-GRSM/DRTC-DO-RMIR, de fecha 11 de mayo de 2023, el Director de Operaciones, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la propuesta para la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que de ser aprobada solicita se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Memorando n.° 271-2023-GRSM/DRTC, de fecha 15 de mayo del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutivo, conformando la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según el siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa                | Presidente |
| - Jefe de la Unidad de Control Patrimonial                    | Miembro    |
| - Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería               | Miembro    |
| - Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares | Miembro    |
| - Director de Caminos   | Miembro    |

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 034-2023-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.° 019-2022-GRSM/CR, asimismo contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Gestión Administrativa y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según el siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa                | Presidente |
| - Jefe de la Unidad de Control Patrimonial                    | Miembro    |
| - Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería               | Miembro    |
| - Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares | Miembro    |
| - Director de Caminos   | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión expresada Ut Supra, la implementación de las acciones correspondientes, otorgándole las facultades necesarias para dicho efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

H. Segundo Marino Reátegui Ramírez  
DIRECTOR REGIONAL